

Rectifican la R.M. N° 0075-2011-AG referente a la conformación del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0218-2011-AG**

Lima, 2 de junio de 2011

VISTO:

El Oficio N° 013-2011-DV-GDA, del Gerente de Desarrollo Alternativo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, sobre rectificación de la Resolución Ministerial N° 0075-2011-AG.

CONSIDERANDO:

Que, al dictarse la Resolución Ministerial N° 0075-2011-AG, de fecha 24 de febrero del 2011, modificando el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0488-2005-AG, sobre conformación del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, se ha consignado erróneamente a "Un representante de la Comisión Nacional para una Vida sin Drogas – DEVIDA", cuando debió referirse a un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, que es el nombre correcto de la institución;

Que, en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debe procederse a la rectificación respectiva;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 0075-2011-AG, de fecha 24 de febrero del 2011, en el sentido de que el Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, está integrado, entre otros, por un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE VILLASANTE A.
Ministro de Agricultura

649266-3